



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **432** DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 349 del 1º de septiembre de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de selección, en*

ASDCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **4 32** DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 349 del 1º de septiembre de 2025"

las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **13157** del veinticinco (25) de junio de 2024, publicada el veintiséis (26) de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer treinta y cuatro (34) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185582**, en la modalidad de **ABIERTO**, correspondiente al empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, vacantes que a la fecha, ya se encuentran provistas.

Que en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, existe el empleo de carrera administrativa denominado **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, el cual se encuentra en vacancia definitiva desde el primero (01) de agosto de 2024, y se reportó como tal en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante oficio del ocho (8) de julio de dos mil veinticinco, con el radicado No. 2025RS090951, autorizó el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019, y una vez efectuado el estudio técnico y agotados los tres (3) primeros órdenes de provisión a los que hace referencia el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, se habilitó la autorización de uso respecto del empleo y los elegibles relacionados; en este sentido, se incluyeron las vacantes reportadas por esta Entidad en concepto de *mismo empleo (ME)*, dentro de las cuales fue autorizado el señor **FERNANDO BLANCO ARIAS**, para el cargo de proveer el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC No. 019 de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, por medio de Oficio No. 2025RS090951 de fecha ocho (08) de julio de 2025, con Asunto "*Autorización de uso de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019.*", informa que:

"(...) procedió a verificar el reporte de las vacantes por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, en el sistema para la igualdad, el mérito y la oportunidad SIMO evidenciado que la entidad reportó nuevas vacantes surgidas con

ASDCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **432** DE **24 OCT. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 349 del 1° de septiembre de 2025"

posteridad al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, acorde con el resultado del Estudio y previo agotamiento de los tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, es posible realizar la autorización de uso con el empleo y los elegibles que se relacionan a continuación: (...).

EMPLEO VACANTE REPORTADO		CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN			
ID EMPLEO	ID VACANTES			OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
224434	438032 438034 438036 438038	Mismo Empleo	OPERARIO CALIFICADO 4169 - 13	185582	39	1102723618	DEISY VIVIANA CAMACHO GOMEZ
		Mismo Empleo			40	1098665070	FERNANDO BLANCO ARIAS
		Mismo Empleo			40	7716523	WILLINGTON ROBAYO OLIVEROS
		Mismo Empleo			41	7321077	JHON FREDY VILLAMIL TORRES

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, (...) deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, **y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba.** (...)” (Subrayado fuera de texto)

Que teniendo en cuenta que mediante la Resolución CNSC No. **9883** del veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, identificado con el código OPEC No. **185582**, y que la autorización otorgada por la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende cuatro (4) aspirantes que ocuparon las posiciones 39, 40, 41 y 42, considerando que la misma estaba destinada a cubrir vacantes en diferentes sedes geográficas, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, informó a los mencionados elegibles que el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) se llevaría a cabo una sesión virtual con el fin de presentar las ubicaciones disponibles para el referido empleo, permitiendo así la escogencia de sede en estricto orden de mérito.

Que en virtud de lo anterior, el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) se llevó a cabo la sesión virtual de selección de ubicación geográfica del empleo **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13** identificado con el código OPEC **185582**. No obstante, el señor **FERNANDO BLANCO ARIAS** no se presentó a la diligencia, razón por la cual se procedió a efectuar su asignación mediante sorteo, quedando designado en el **PARQUE NACIONAL AMACAYACU**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, cargo que se encuentra en vacancia definitiva.

180CS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **432** DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 349 del 1° de septiembre de 2025"

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 349 de fecha primero (1°) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en la cual se nombró en período de prueba al señor **FERNANDO BLANCO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.098.665.070**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 13** asignado a la **PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 349 del primero (1°) de septiembre de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Oficio No. 20254401814241 el cinco (05) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), remitido en el nueve (09) de septiembre de la misma anualidad -2025-, a través de correo electrónico, le comunicó al señor **FERNANDO BLANCO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.098.665.070**, el nombramiento en período de prueba en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169 GRADO 13**, adscrito a la **PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**; informándole, además, que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que, una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el señor **FERNANDO BLANCO ARIAS** contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y dentro de dicho termino mediante repuesta al correo electrónico enviado el nueve (9) de septiembre de 2025 donde se le comunico el nombramiento en período de prueba, el señor **FERNANDO BLANCO ARIAS**, manifestó su decisión de no aceptar el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, adscrito a la **PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, a través de comunicación radicada bajo el número 20254700110242 del 23 de septiembre de 2025, en los siguientes términos: "*Desisto del nombramiento*".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada

ASDCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **432** DE

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 349 del 1º de septiembre de 2025"

*no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"*. (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, y en consideración a que el señor **FERNANDO BLANCO ARIAS** manifestó su no aceptación al nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, adscrito a la **PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se hace procedente: (i) derogar en su totalidad lo dispuesto en la Resolución No. 349 PNNC del primero (1º) de septiembre de 2025 por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13157 del veinticinco (25) de junio de 2024 publicada el veintiséis (26) de abril de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 349 del primero (1º) de septiembre de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **FERNANDO BLANCO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.665.070**, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13** asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **13157** del veinticinco (25) de junio de 2024 publicada el veintiséis (26) de abril de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **FERNANDO BLANCO ARIAS**, al igual que al **PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

ADCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

432

DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 349 del 1º de septiembre de 2025"

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **24 OCT. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. *ASDCS*
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. *L.A.H.*
Elaboró: Luisa Fernanda Sánchez Triana - Contratista Grupo de Gestión Humana. *L.S.*

ASDCS